

# SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Radicación: 2022126057-010-000

Fecha: 26/07/2022 09:52 PM Sec. día 1748

Anexos: NO

Trámite: 5-AA REGLAMT EMISIÓN-SUSCRIPCIÓN ACCIONE

Tipo doc: 39-RESPUESTA FINAL E

Remitente: 320000-DELEGATURA PARA INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

Destinatario: 4-108-IRIS CF

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0952 DE 2022

(26 de julio)

Por la cual se autoriza un Reglamento de Emisión y Colocación de Acciones Ordinarias

<b>Referencia:</b>	Reglamento de Emisión y Colocación de Acciones Ordinarias
<b>Emisor:</b>	IRIS CF. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.
<b>Radicación:</b>	2022126057-000-000 del 17 de junio de 2022
<b>Actas de la Entidad:</b>	Acta No. 516 del 17 de junio de 2022 de la Junta Directiva
<b>Acciones Ofrecidas:</b>	206.000.000 acciones ordinarias
<b>Precio de la Acción Ofrecida:</b>	\$100 cada una
<b>Valor Nominal de la Acción:</b>	\$100 cada una
<b>Valor Total de la Emisión</b>	\$ 20.600.000.000

### EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

En uso de sus atribuciones legales y, en especial, de las que le confiere el numeral 16 del artículo 11.2.1.4.33 del Decreto 2555 de 2010, y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** - Que IRIS CF - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. (en adelante, "IRIS CF") se encuentra sometida a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia (en adelante, "SFC"), de acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2º del artículo 325 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (en adelante, "EOSF") y en el artículo 11.2.1.6.1. del Decreto 2555 de 2010.

**SEGUNDO.** - Que de conformidad con lo previsto en el numeral 16 del artículo 11.2.1.4.33 del Decreto 2555 de 2010, modificado por el Decreto 2399 de 2019, son funciones comunes de los despachos de los Superintendentes Delegados para Seguros, para Conglomerados Financieros y para Intermediarios Financieros "*Decidir sobre las solicitudes de autorización de entidades*

@SFCsupervisor Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia superfinanciera

*vigiladas, dentro del ámbito de su competencia, respecto de los reglamentos de emisión y suscripción de acciones (...).”*

**TERCERO.** - Que según lo dispuesto en el artículo octavo de la Resolución 0114 de 2021, el Superintendente Financiero asignó a la Dirección para Intermediarios Financieros Dos, del Despacho del Superintendente Delegado para Intermediarios Financieros, la supervisión de IRIS CF<sup>1</sup>.

**CUARTO.** - Que mediante comunicación radicada con el número 2022126057-000-000 del 17 de junio de 2022, IRIS CF solicitó a esta Superintendencia autorizar el Reglamento de Emisión y Colocación de 206.000.000 acciones ordinarias, con sujeción al derecho de preferencia.

El Reglamento fue aprobado por la Junta Directiva de la Entidad, según consta en copia del Acta No. 516 del 17 de junio de 2022<sup>2</sup>.

**QUINTO.** - Que el Reglamento de Emisión y Suscripción de Acciones aprobado por la Junta Directiva de IRIS CF, cumple con las condiciones señaladas en el artículo 386 del Código de Comercio, con los estatutos sociales y con las demás normas concordantes.

En virtud de lo anterior, este Despacho,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** el Reglamento para la emisión de hasta 206.000.000 acciones ordinarias del IRIS CF - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A., que serán colocadas conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADVERTIR** que si como resultado de la colocación de acciones que se autoriza, el suscriptor llegare a obtener una participación directa o indirecta del diez por ciento (10%) o más de las acciones suscritas de la Entidad, o incrementemente dicho porcentaje, deberá cumplir los requisitos establecidos para el efecto en el artículo 88 del EOSF, y en el numeral 3° del Capítulo II del Título I de la Parte I de la Circular Básica Jurídica - CBJ (Circular Externa 029 de 2014) expedida por esta Superintendencia. En caso de encontrarse en la excepción prevista en el referido artículo 88 del EOSF, se deberá informar a esta Superintendencia, con no menos de diez (10) días calendario de antelación a cada transacción que se encuentra en dicha excepción y aportar la documentación correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Con el fin de cumplir con lo señalado en el artículo 392 del Código de Comercio, en concordancia con lo dispuesto en el inciso final del numeral 1° del Capítulo II del Título I de la Parte I de la Circular Básica Jurídica, el Representante Legal y el Revisor Fiscal del IRIS CF - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A., deben comunicar a esta Superintendencia, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del término de la oferta para suscribir, los resultados de la respectiva suscripción, indicando el número de las acciones suscritas, los pagos efectuados a cuenta de las mismas, la cifra en que se eleva el capital suscrito, las cuotas pendientes y los plazos para cubrirlas.

**ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR** que por Secretaría General se notifique personalmente esta Resolución al representante legal del IRIS CF - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.,

<sup>1</sup> Antes denominada Financiera Dann Regional Compañía de Financiamiento S.A

<sup>2</sup> Conforme a las facultades otorgadas por la Junta Directiva en el artículo décimo del Reglamento de Emisión y Suscripción de Acciones aprobado por dicho órgano, mediante la referida Acta 516, el presidente de la entidad procedió a realizar directamente la modificación al citado Reglamento, adicionando los numerales primero y segundo de los considerandos y el artículo octavo de la parte resolutive del mismo.

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el Superintendente Delegado para Intermediarios Financieros, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. el 26 de julio de 2022



**JUAN CARLOS BONILLA BRETON**  
**320000-DELEGADO PARA INTERMEDIARIOS FINANCIEROS**  
Anexos: Ninguno

NOTIFICAR: Doctor  
LORENZO GARAVITO ZULUAGA  
Presidente  
IRIS CF

Radicado: 2022126057-010-000  
Proyectó: [LAURA MILENA ZAMORA FRANCO]  
Revisó: [SANDRA MILENA LOPEZ PRIETO]